

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2023-00061-00
Proceso:	Aprehensión
Demandante:	Apoyos Financieros Especializados S.A.S – Apoyar S.A.S
Demandado:	Jhon Alexander Serna Durango
Interlocutorio No.:	267
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 21 de febrero de 2023, se inadmitió la presente demanda, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 28 de marzo de 2023, y el término concedido se venció el 11 de abril de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA